

Breve introducción a la entrevista de investigación

Guía para el profesional



Fomento de principios
y normas profesionales comunes
en la policía europea

Michael Boyle
Jean-Claude Vullierme

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE

Breve introducción a la entrevista de investigación

Guía para el profesional

**Fomento de principios y normas
profesionales comunes
en la policía europea**

Michael Boyle
Jean-Claude Vullierme

Consejo de Europa

Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente la política oficial del Consejo de Europa.

Toda solicitud de reproducción o traducción de la totalidad o parte del presente documento debe dirigirse a la Dirección General de Comunicación (F-67075 Estrasburgo-Cedex o publishing@coe.int). Toda la demás correspondencia relativa al presente documento debe remitirse a la Dirección General de Derechos Humanos y del Estado de Derecho.

Portada y diseño: Departamento de Producción de Documentos y Publicaciones (SPDP), Consejo de Europa

Fotos: © Shutterstock

© Consejo de Europa, enero de 2019
Impreso en el Consejo de Europa

Esta guía ha sido elaborada por expertos del Consejo de Europa:

Michael Boyle
Jean-Claude Vullierme

Índice

PREFACIO	5
INTRODUCCIÓN	7
ENTREVISTA PROFESIONAL	9
¿Entrevista o interrogatorio?	9
El reto de respetar los Derechos humanos	10
Cumplimiento de la ley: el deber de los agentes de policía	11
Derechos humanos	11
La regla de oro	13
La tortura no funciona	13
Cómo tratar al sospechoso	14
Interrogatorio	15
Interpretar al sospechoso: precauciones	16
Certeza de culpabilidad	16
Grabación de la entrevista	17
La confesión	19
El sospechoso que no habla	20
Ejercicios prácticos	21
EL PROCESO DE ENTREVISTA	23
Planificación	24
Preparación	25
Introducción	25
Narración	26
Preguntas	27
Finalización	30
Evaluación	30
CONCLUSIÓN	31
PRINCIPIOS DE LA ENTREVISTA DE INVESTIGACIÓN	33



Prefacio

Los dos autores de esta guía poseen una muy amplia experiencia policial personal y profesional, en particular en la realización de auditorías e inspecciones en sus países (Reino Unido y Francia) y en el extranjero (Irak). Están también muy motivados para abogar por prácticas acordes con los derechos humanos en todos los aspectos de la actuación policial, prácticas que, como ellos saben, además de ser eficaces a corto plazo, contribuyen a infundir apoyo y confianza de la comunidad a la hora de impartir justicia y aplicar el Estado de Derecho.

Basándose en su propia experiencia y en discusiones con colegas internacionales, los autores han llegado a la conclusión de que muchas de las fallas en el cumplimiento de las normas profesionales de la policía se deben a escasez de conocimientos, aptitudes limitadas e inadecuada formación policial, más que a deficiencias personales de los agentes. Con demasiada frecuencia han sido testigos de tentativas de formación para promover prácticas policiales acordes con los derechos humanos que se basaban sobremanera en planteamientos académicos y judiciales. Estos planteamientos solían estar demasiado alejados del trabajo cotidiano y de la experiencia vital de los agentes de policía y, aunque eran intelectual y jurídicamente sólidos, contribuían poco a la aplicación de prácticas acordes con los derechos humanos a las personas más afectadas por la actividad policial.

Los autores consideraron diversas intervenciones de formación en prácticas policiales que, en su opinión, serían sencillas, directas y rentables y, de manera significativa, tendrían una incidencia considerable en la esfera de los derechos humanos y el Estado de Derecho. Decidieron añadir en las prácticas de entrevista policial elementos de técnicas nuevas, más eficaces y acordes con los derechos humanos, centrándose especialmente en la entrevista de sospechosos. El objetivo era reconocer que los sospechosos son vulnerables a posibles abusos durante el interrogatorio, especialmente cuando los agentes de policía están sometidos a una enorme presión para resolver delitos y conseguir sentencias condenatorias. Ante la escasez de pruebas y la falta de aptitudes suficientes para efectuar entrevistas con el fin de aumentar el volumen, la fiabilidad y la exactitud de la información que reciben, los agentes de policía pueden verse presionados para obtener una confesión, como el único medio probable para resolver el caso. En tales circunstancias, el interrogatorio puede dar paso rápidamente a amenazar o instigar al sospechoso para que confiese. Los autores han reparado en que muchos agentes de policía insuficientemente formados creen erróneamente que una persona inocente nunca confesará un delito que no haya cometido. Por consiguiente, los agentes de policía quizá no vean peligro alguno en aplicar métodos opresivos, especialmente cuando creen, también erróneamente, que ello redundará en beneficio del interés público. Los expertos estiman que, sin formación en esta esfera, hay más probabilidades de que se infrinjan los derechos humanos de los sospechosos, que se condenen inocentes, que los culpables permanezcan en libertad, que los agentes infrinjan la ley que han jurado defender y que disminuya o se pierda la confianza y el respeto en la policía y en el sistema judicial penal.

Con el apoyo del Consejo de Europa, los autores abogaron por la elaboración de una breve guía introductoria a las entrevistas de investigación. Todas las partes convinieron que esa guía debería ser deliberada y necesariamente breve y sencilla. Algo que los agentes de policía puedan consultar, comprender y aplicar. Su finalidad no es sustituir los programas de formación sobre técnicas de entrevista de investigación, sino más bien colmar las lagunas en aquellos casos en los que dichos programas no han sido impartidos o tengan un alcance y una naturaleza limitados debido a la escasez de recursos de los departamentos de policía. Si bien se reconoce que esta guía no puede convertir a los agentes de policía en expertos entrevistadores, la aplicación de la metodología y los principios en ella establecidos mejorará considerablemente la eficiencia de la policía y el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos. Estos son objetivos encomiables y deseables.

INVESTIGATE

- Who? - When?
- What? - How?
- Where?
- Why?



Introducción

La detección de delitos es uno de los principales objetivos de la policía en todos los países. Una de las herramientas más importantes para la detección e investigación exitosas de delitos es la entrevista efectiva de víctimas, testigos y sospechosos. La conducta correcta y profesional de esta importante función policial puede contribuir en gran medida a resolver delitos y, por tanto, a impartir justicia y fortalecer el Estado de Derecho. Sin embargo, como cualquier herramienta, la entrevista puede ser de mala calidad y puede ser realizada por personas con conocimientos inadecuados y aptitudes insuficientes. Estas carencias se han manifestado con demasiada frecuencia en la violación de los derechos humanos por la policía, en particular durante el interrogatorio de sospechosos: no sólo en el pasado, sino también en el presente. Consciente de la necesidad de evitar los abusos y profesionalizar las normas policiales, el Consejo de Europa ha determinado que el objetivo esencial de la actuación policial es la protección de los derechos humanos. Los derechos humanos no constituyen un impedimento para la actuación policial eficaz; más bien al contrario, sólo su observancia puede garantizar una actuación policial eficaz. Al actuar en consonancia con sus obligaciones en materia de derechos humanos, los agentes de policía se ganan justamente el respeto, la confianza y el apoyo de las comunidades a las que ofrecen sus servicios. De esta manera, los agentes pueden desempeñar mejor su trabajo y lograr una mayor satisfacción laboral, objetivos éstos que todo agente de policía considerará dignos de perseguir.

Al abordar las entrevistas de investigación, como en todo el trabajo policial, los agentes de policía europeos deben guiarse por el Código Europeo de Ética Policial, que pretende garantizar unas normas profesionales comunes y sentar las bases de las normas éticas. En su forma más básica, esto exige que además de actuar de acuerdo con la ley, los agentes de policía “apliquen la ley con integridad y respeto” a todos los ciudadanos, incluidos los que pudieran ser sospechosos de haber cometido algún delito.

Esta breve guía introductoria sobre las entrevistas de investigación tiene por objeto proporcionar a los agentes de policía un instrumento eficaz y los conocimientos y aptitudes necesarios para aplicar ese instrumento en el curso de sus investigaciones. Se basa en métodos resultantes de la investigación científica moderna y en las experiencias reales de los profesionales expertos que se desempeñan al más alto nivel profesional en el marco del Código Europeo de Ética Policial.

La guía se concentra principalmente en el interrogatorio de sospechosos, es decir, de cualquier persona implicada, o presuntamente implicada, en un delito. Si bien el propósito de cada categoría de entrevista puede variar en cierto modo, todas las entrevistas tienen el mismo objetivo importante, a saber, el de acumular información precisa, fiable y exhaustiva que ayude a llevar ante la justicia al verdadero delincuente. Por consiguiente, la mayor parte del material contenido en esta guía también servirá para entrevistar víctimas y testigos, ya que establece los principios y las mejores prácticas en las entrevistas de investigación. Otras consideraciones que el investigador debe tener absolutamente presente al realizar una entrevista son las medidas especiales adicionales y las garantías que se han de ofrecer cuando se entrevista a una persona vulnerable, desfavorecida o juvenil.



Entrevista profesional

¿Entrevista o interrogatorio?

El material de esta guía se refiere sistemáticamente a la realización de una entrevista en lugar de un interrogatorio. Si bien en algunos casos estos términos se suelen utilizar indistintamente, el término “interrogatorio” se emplea sobre todo para describir el interrogatorio de sospechosos, en particular en delitos más graves como el asesinato, el secuestro, los delitos relacionados con las drogas o el terrorismo. Ahora bien, este término tiene una acepción de mayor severidad y sugiere que al sospechoso se le pueden formular preguntas de forma diferente, más estricta. De hecho usted, en su calidad de agente de policía, debe guiarse por idénticas pautas profesionales de imparcialidad y trato con respeto y dignidad a todas las personas que interrogue, ya sean víctimas, testigos o sospechosos. En su calidad de agente de policía, siempre debe tratar de utilizar la entrevista para obtener la mayor cantidad de información objetiva y fiable posible a fin de fundamentar y dirigir su investigación, y lograr resolverla satisfactoriamente. Obviamente, cuando se entrevista a un sospechoso existe el aliciente adicional de conseguir obtener una admisión de culpabilidad, es decir, una confesión. Sin embargo, este no debe ser el propósito principal o único de la entrevista, ya que incluso una confesión se debe corroborar con información y pruebas. Actuando así se reduce la probabilidad de una confesión falsa y también permite a los agentes de policía presentar un caso más sólido contra el sospechoso, en caso de que éste se retracte después de la confesión.



El reto de respetar los Derechos humanos

En todas las etapas de una investigación, es fundamental que usted se atenga a las pautas profesionales más exigentes de la práctica policial y se comprometa totalmente con la protección y defensa de los Derechos humanos, incluidos los del sospechoso. Es esencial que usted comprenda que esta relación entre la actuación policial profesional y la defensa de los derechos humanos constituye un equilibrio perfecto, en la que una no puede existir sin la otra. Por consiguiente, usted debe demostrar respeto e integridad ante cualquier dificultad o frustración, aun cuando estos sean consecuencia del comportamiento del sospechoso o se deban a un sentido de urgencia propio, de sus superiores o de la sociedad, para resolver el caso. Habrá ocasiones en las que sienta que el tiempo apremia para salvar vidas humanas, tal vez en el caso de un secuestro o cuando los terroristas estén planificando un atroz atentado contra víctimas inocentes. Otros agentes de policía ya se han visto en tal coyuntura. Sin embargo, incluso en tales circunstancias, no puede justificarse amenazar al sospechoso con recurrir a la violencia, aunque no se tenga la intención de utilizarla. Este comportamiento ilícito se ha traducido en sanciones a agentes y en la posibilidad de que las pruebas obtenidas sean consideradas inadmisibles por los tribunales. Igualmente importante, como aprenderá a lo largo de esta guía, es saber que las técnicas de entrevista acordes con los Derechos humanos son más productivas y eficientes que la coerción, la intimidación o la manipulación. La experiencia demuestra sistemáticamente que estas técnicas son más eficaces para resolver los delitos que los métodos que recurren a la violencia o al maltrato de los sospechosos. Esto ha quedado demostrado y reconocido incluso para los sospechosos más difíciles y los delitos más graves.

Cumplimiento de la ley: el deber de los agentes de policía

Además de los requisitos y garantías previstos en la legislación nacional, usted debe tomar especialmente en consideración el marco jurídico internacional aplicable a la actuación policial. En particular, en su calidad de agente de policía en un Estado miembro del Consejo de Europa, está obligado a observar el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (STE núm. 5). En su práctica profesional debe guiarse por el Código Europeo de Ética Policial y otros instrumentos internacionales relacionados directamente con su trabajo. Entre esos instrumentos figuran el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (STE núm. 126) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Los agentes también deben tener en cuenta el Código de Conducta de las Naciones Unidas para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como sus propios códigos y normas nacionales de conducta policial. Conocer estas normas y respetarlas aumentará sobremanera su profesionalidad y eficacia. A continuación, se presentan algunos principios fundamentales que debe tener presente en su trabajo en todo momento, en particular, por supuesto, durante la entrevista a sospechosos, ya que en ese momento es cuando las personas son especialmente vulnerables.

Derechos humanos

Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales

En virtud del artículo 3, nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Esto tendrá una relación directa con la forma en que se trata a un sospechoso en todas las etapas de su detención y, en particular, durante el interrogatorio.

En virtud del artículo 5, toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad y, cuando sea detenida o privada de libertad, deberá ser informada sin demora y en un idioma que comprenda, de los motivos de su detención y de los cargos que se le imputen.

En virtud del artículo 14, está prohibida cualquier tipo de discriminación y no puede justificarse ningún trato injusto contra nadie por motivos de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación.

Conjunto de Principios de Naciones Unidas para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión

Los principios consignados en este documento establecen, entre otras cosas, que toda persona detenida “será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”. Ninguna persona será sometida a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; no podrá invocarse circunstancia alguna que justifique dichos tratos.

En cuanto a su interrogatorio, ninguna persona será sometida a violencia, amenazas o cualquier otro método de interrogación que menoscabe su capacidad de decisión o su juicio. Esto incluye “abusar” de la situación de una persona detenida para obligarla a confesar.

Es una buena práctica anotar la duración de toda la entrevista a que se someta a una persona detenida y la de los intervalos entre entrevistas, así como la identidad de las personas presentes durante las mismas.

Código de Conducta de las Naciones Unidas para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Artículo 2: En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

Artículo 5: Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6: Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia.

La regla de oro

No hay circunstancias que justifiquen someter a un sospechoso a intimidación, amenazas, abusos o violencia de cualquier tipo, ya sea física o psicológica, para obtener información, implicar a otro o arrancarle una confesión.

No sólo es poco ético, contrario a las normas éticas de la policía profesional y una vulneración del derecho nacional e internacional, **sino que simplemente no funciona.**

Antes de abordar el proceso y las etapas de la entrevista de investigación, es indispensable que primero conozca y acepte la “regla de oro” de la entrevista. Es una regla fácil de comprender, pero en su práctica profesional le puede resultar difícil de aplicar sistemáticamente ante presiones internas y externas para que se la salte o la infrinja. Sin embargo, usted debe respetarla si desea convertirse en un entrevistador de investigación policial competente que actúa dentro de la legalidad.

La tortura no funciona

Existe una cantidad considerable de pruebas científicas que demuestran que la tortura y los tratos inhumanos no funcionan. No permiten obtener información precisa o fiable, que debería ser el objetivo del policía entrevistador. Los efectos del estrés afectan a la capacidad cognitiva del cerebro, haciendo que no se pueda confiar en la veracidad de la información recibida, aun cuando las víctimas crean que están diciendo la verdad. Estos resultados han sido confirmados no sólo por experimentos concluyentes, sino también por la experiencia práctica de los mejores entrevistadores que han interrogado a presuntos terroristas y delincuentes empedernidos profesionales. Lo han confirmado incluso interrogadores que han sido condenados ante la justicia por haber recurrido a la tortura para extraer información y confesiones en cientos de casos. Admiten además que la información que obtuvieron por medio de la tortura carecía de credibilidad y valor y no era fiable para actuar en consecuencia. El propósito de la tortura y el trato inhumano suele ser simplemente infligir sufrimiento y coartar y negar la dignidad de la persona. Algunos agentes de policía, a pesar de las pruebas abrumadoras que demuestran lo contrario, siguen creyendo ingenuamente que la violencia física o psicológica funciona.

En realidad, es contraproducente. Recurrir a la tortura o a tratos inhumanos y denigrantes aumenta la probabilidad de que las personas más vulnerables e inocentes confiesen, permitiendo así que el verdadero culpable del delito permanezca en libertad. Así, el agente de policía quebranta la propia ley que ha jurado respetar, socavando así la confianza pública en la policía. No puede haber respeto o apoyo a la policía cuando los agentes no respetan los Derechos humanos ni la dignidad humana y no cumplen la ley.

Cómo tratar al sospechoso

Existen garantías fundamentales reconocidas contra el maltrato de personas detenidas. Como el sospechoso ya estará detenido, usted debe asegurarse de que se le hayan ofrecido esas garantías. Aun cuando el sospechoso lleve detenido algún tiempo, no suponga que ya se le han ofrecido: no está de más verificarlo. Si no es así, usted debe ofrecerlas. Tomar estas precauciones aumentará la probabilidad de obtener información, ya que contribuyen a crear empatía con el sospechoso y a demostrarle que usted respeta sus derechos y la ley. Asegúrese de que al sospechoso se le haya brindado la oportunidad de notificar a alguien de su elección sobre su detención y la oportunidad de contactar a un abogado. Pregunte también al sospechoso si es consciente de su derecho a ser examinado por un médico de su elección, aun cuando ya haya sido examinado por un médico de la policía.

Recuerde que el sospechoso no debe someterse a interrogatorios prolongados sin descansos, ni sin el suministro de alimentos y bebidas adecuados. Se le debe permitir descansar un período continuo e ininterrumpido de un mínimo de 8 horas cada 24 horas, durante el cual se le proporcionarán instalaciones para dormir, si así lo desea, o para descansar. Aunque no debe manipular las pausas con el fin de causar un estrés desmesurado al sospechoso, sí puede tomar la decisión táctica de

Por qué emplear técnicas de entrevista de investigación

- ▶ Ayudan a obtener información para orientar la investigación. Permiten presentar un caso sólido contra el sospecho o liberar una persona inocente y, por consiguiente, servir mejora a los fines de la justicia.
- ▶ Mejorar la información y las pruebas desveladas reforzará el enjuiciamiento y evitará el desperdicio innecesario de recursos policiales y de la justicia penal.

interrumpir la entrevista para comprobar alguna información o realizar una investigación adicional. Asimismo, debe ser consciente de que si el sospechoso cuenta con la presencia de un abogado, éste puede solicitar una pausa para hablar con su cliente o el propio sospechoso puede solicitar una reunión privada de este tipo. Usted no está obligado a acceder a esta solicitud, ya que en esa coyuntura quizá no sea lo mejor para la investigación. Deberá tomar la decisión basándose en su propio juicio.

► En consecuencia, aumentará la confianza en que la policía actúa de manera profesional, eficaz y respeta los Derechos humanos, obteniendo más apoyo y respeto.

Interrogatorio

Recuerde que el sospechoso puede tener ciertas vulnerabilidades o necesidades adicionales que usted deberá tener en cuenta antes y durante la entrevista. Puede ser necesario que el sospechoso esté “acompañado” por un adulto que no sea su abogado, por ejemplo para velar por sus intereses cuando el sospechoso es un niño o una persona vulnerable. Una función esencial del policía es determinar quién podría ser vulnerable y tomar las medidas necesarias para ofrecerle la asistencia adecuada.

No tiene sentido entrevistar a un sospechoso que, por la razón que sea, no entiende la naturaleza o el propósito de las preguntas que desea formularle. Esta situación puede ser temporal, por ejemplo, si el sospechoso está bajo la influencia de drogas o del alcohol, o en un estado de choque o estrés. Quizá tenga que hacer un “descanso” cuando el sospechoso esté demasiado trastornado para continuar y sea necesario postergar el interrogatorio. Tenga en cuenta que el estado físico y mental del sospechoso puede variar y es posible que durante la entrevista se produzcan situaciones en las que el sospechoso requiera atención médica, aun cuando previamente se encontrase en perfectas condiciones. El sospechoso podría tener problemas de aprendizaje o socialización que pueden afectar a su capacidad para responder con conocimiento de causa o comprender adecuadamente el significado o la importancia de las preguntas formuladas. Para que la entrevista al sospechoso tenga sentido, es necesario que éste comprenda plenamente el significado de las preguntas. Ahora bien, puede haber circunstancias excepcionales en las que, aunque éste no sea el caso, se justifique un interrogatorio inmediato, por ejemplo, cuando haya personas o bienes en peligro, o cuando exista el riesgo de perder pruebas o de que se escapen los delincuentes. Su decisión debe basarse en las circunstancias particulares del caso, pero usted siempre debe tener en cuenta el bienestar del sospechoso.

Interpretar al sospechoso: precauciones

A algunos agentes de policía les gusta referirse a su “instinto visceral” y se enorgullecen de su capacidad para interpretar el lenguaje corporal de una persona y otros indicios que les permiten determinar si el sospechoso está mintiendo o incluso si es culpable de un delito en particular. Esta actitud es totalmente contraria a la mentalidad abierta que se le exige al investigador profesional y puede incluso llevarle a desdeñar o menospreciar información importante que refuta o contradice tales creencias infundadas. No dependa de ninguna capacidad para descubrir engaños, sino que más bien trate de obtener pruebas y seguir las pistas. La falta de pruebas contra un determinado sospechoso no siempre debe considerarse problemática, puesto que puede resultar útil. La ausencia de pruebas sustantivas puede ser un indicio de que exista otra parte culpable y, por lo tanto, puede sugerir que es necesario reorientar la investigación.

Un agente que no mantiene abierta su mente y, en cambio, cree “conocer” la verdad, será probablemente más propenso a buscar justificación para sus puntos de vista coaccionando, amenazando o manipulando de alguna otra manera al sospechoso para que confiese. Concentrar demasiada energía e interés en obtener una confesión puede cerrar la mente del agente a otra información que podría indicar que el culpable es otra persona. Aun en el caso de que el agente esté en lo correcto al haber notado que el sospechoso está mintiendo, la razón de esta “mentira” puede ser compleja. En realidad puede estar relacionada con la culpabilidad, pero también puede deberse a otra cosa, como el miedo, la confusión, el deseo de complacer al entrevistador o simplemente la compulsión de responder algo a las preguntas, incluso cuando el sospechoso no sabe la respuesta correcta que debe dar. Interpretar el comportamiento a través de alguna fórmula estereotipada o cliché es poco fiable y debe evitarse. Los agentes policiales deben permanecer imparciales y mantener una mente abierta.

Certeza de culpabilidad

Sería ingenuo no aceptar que pueden existir ocasiones en las que la policía entreviste a un sujeto en circunstancias en las que las pruebas y la información existentes ya apuntan con gran probabilidad a que dicha persona sea culpable de haber cometido algún delito. Este hecho no debe socavar ni exigir un cambio drástico en la forma en que el investigador plantea la entrevista, ya que es crucial seguir manteniendo una mente abierta durante la entrevista de

investigación. Conocer ciertos hechos determinará la forma en la que usted articule las preguntas, pero no las etapas o el proceso de la entrevista, ni tampoco debe cerrar su mente a otras posibilidades y explicaciones. Además, a lo largo de la entrevista usted todavía tendrá que establecer y mantener cierta empatía con el sospechoso y, lo que es más importante, seguir tratándolo con respeto y dignidad. Los agentes de policía están obligados a aplicar el principio de presunción de inocencia a la hora de interrogar a cualquier sospechoso. Sólo una decisión judicial puede determinar lo contrario. Ha habido muchos casos en los que la policía ha creído en la culpabilidad de un sospechoso y lo ha interrogado exclusivamente para probar esa creencia, en lugar de tratar de descubrir la verdad sobre lo que realmente sucedió. Esto ha dado lugar a la extorsión de confesiones de algunos sospechosos para descubrir algún tiempo después, a menudo porque salieron a relucir pruebas forenses o físicas imparciales, que el sospechoso en cuestión era totalmente inocente.

Grabación de la entrevista

Es un hecho ampliamente reconocido que la grabación en audio o en vídeo de la entrevista tiene muchas ventajas importantes para la policía. Si bien es necesario tomar notas durante la entrevista (idealmente por un segundo entrevistador y no por el entrevistador principal), su propósito es permitir un enfoque estructurado para pedir aclaraciones sobre aspectos nuevos o contradictorios que surjan de la declaración del sospechoso durante el interrogatorio. El entrevistador no puede registrar íntegramente la entrevista y, además, tiene que prestar parte de su atención a lo que el sospechoso continúa diciendo y cómo se está comportando. Además, una grabación electrónica proporciona pruebas textuales de lo expuesto y es incuestionable. Permite al entrevistador concentrarse más en escuchar activamente lo relatado por el sospechoso y en sonsacarle información. La grabación puede ser revisada posteriormente por otros agentes y puede ayudar a identificar aspectos que inicialmente fueron pasados por alto en la entrevista y que deben investigarse. Además de

Garantías

- ▶ Todas las entrevistas deben ser grabadas y el sospechoso tiene derecho a recibir una copia del acta literal de la entrevista.
- ▶ Todos los sospechosos deben tener derecho a recibir asesoramiento de un abogado durante su detención y deben ser informados de este derecho antes de ser entrevistados.

aclarar cualquier controversia, la grabación también sirve para proteger a los agentes de policía en cuanto a la realización de la entrevista, ya que puede proporcionar las pruebas necesarias para refutar cualquier acusación maliciosa o infundada de abuso.

Tiene la ventaja añadida de que la grabación de audio y/o vídeo de las entrevistas también protege a las personas entrevistadas en privado bajo custodia policial. A menudo, el hecho mismo de que las entrevistas se estén grabando actúa como un firme incentivo para que la policía apoye la formación en entrevistas y se esfuerce por mejorar las aptitudes para realizar entrevistas. La grabación puede ser un recurso útil, como se verá, en la fase de "evaluación" de la entrevista, no sólo para ayudar a orientar la investigación, sino también como recurso didáctico para el desarrollo profesional de los agentes.

- ▶ Debe prestarse atención a las necesidades especiales de los sospechosos que son física o mentalmente vulnerables (y a cualquier obligación de los entrevistadores en virtud de las leyes nacionales de igualdad).
- ▶ A los sospechosos se les deben permitir períodos de descanso adecuados e ininterrumpidos y se les debe proporcionar suficientes alimentos.



La confesión

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su libro de bolsillo "Normativa y práctica de los derechos humanos para la policía", señala al policía que "[n]o busque una confesión como base de un caso. El objeto de la investigación debe ser la obtención de pruebas independientes". Asimismo aconseja al agente que "[e]studie y utilice las técnicas más modernas y avanzadas para tomar declaración a los detenidos", que es precisamente el objeto de la presente guía. Con demasiada frecuencia los agentes de policía, por falta de formación, conocimientos u otros recursos, dependen de las confesiones para resolver los delitos. Como se ha señalado anteriormente, en respuesta a la presión para obtener esas confesiones los agentes de policía a veces recurren a técnicas abusivas en lugar de a técnicas de investigación para descubrir la verdad.

► Los sospechosos en espera de ser entrevistados o entre dos entrevistas deben ser alojados en condiciones higiénicas, con espacio, luz, calefacción y ventilación adecuados, y se les debe proporcionar un asiento y/o cama para que puedan descansar.

No existe obstáculo a la aceptación de una confesión. Sin embargo, hay que mantener ciertas reservas importantes. Los agentes de policía deben ser conscientes de que algunas personas son susceptibles y vulnerables. Esto puede hacerlos propensos a confesar crímenes que no han cometido. En otros casos, puede que confiesen para proteger a un tercero. Por lo tanto, el agente siempre debe buscar pruebas que apoyen o cuestionen la veracidad de toda confesión. Estas pruebas también podrán resultar útil si una persona se retracta después de confesar, ya que los agentes no se habrán basado exclusivamente en dicha confesión.

Los delincuentes pueden confesar si se sienten culpables y desean explicar lo que sucedió y por qué motivo, o si por alguna otra razón desean hacerse responsables de sus acciones. Otros confiesan porque son tantas las pruebas en su contra que no tienen otra opción y, al confesar antes de un juicio, esperan recibir una sentencia más leve u otra consideración favorable. Otros confiesan cuando el estrés de estar detenidos y la pujanza del policía entrevistador son tales que la confesión es una forma de alivio que pone fin al interrogatorio. La presión que ejerce esta última dinámica también puede hacer que personas

totalmente inocentes pero vulnerables acaben confesando. La probabilidad de que esto suceda aumenta cuando el agente de policía utiliza métodos opresivos. Los individuos muy sugestionables pueden ser persuadidos mediante manipulación y tergiversación de que son realmente culpables. Todo lo anterior pone de manifiesto la necesidad de buscar pruebas que apoyen, o incluso pongan en entredicho, la confesión de culpabilidad.

El sospechoso que no habla

Usted debe esperar que cada sospechoso se comporte de manera muy distinta, desde la sumisión hasta la falta de cooperación, desde ser demasiado amistoso hasta ser insolente e incluso agresivo. En el contexto de las entrevistas, puede ser muy frustrante para el agente de policía tener que lidiar con un sospechoso que no dice nada. El sospechoso puede cerrar los ojos, mirar fijamente a un punto e incluso tratar de girar su silla o cuerpo para mirar hacia el otro lado, evitando el contacto visual por completo. En estas circunstancias, debe seguir interrogando al sospechoso. Sus preguntas deben ser relevantes, pero no deben ser repetitivas hasta el punto en que se vuelvan opresivas. Recuerde que el silencio del sospechoso no influye en la determinación de su culpabilidad o inocencia y tampoco debe afectar a su presunción de inocencia. Se trata meramente de que el sospechoso ha optado por ejercer un derecho. No se puede obligar a un sospechoso a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable.

No deje que el comportamiento silencioso le frustre o le haga desviarse de sus pautas profesionales. No grite ni use lenguaje ofensivo o irrespetuoso; tampoco se enoje. Debe aceptar que habrá ocasiones en las que, sin importar las habilidades que usted tenga y las estrategias que emplee, el sospechoso elegirá permanecer en silencio. No debe creer que ese comportamiento es resultado de su falta de capacidad o eficacia en cuanto agente de policía.

Un sospechoso puede dar respuestas breves o abruptas tales como “ni idea”, “sin comentarios” o “no sé”. Esta actitud también puede resultar frustrante, en la medida en que no se puede deducir si responderá o no a todas sus preguntas posteriores de la misma manera, aunque esto pueda parecer obvio rápidamente.

Debe recordarle al sospechoso los delitos que se le imputan y que ésta es su oportunidad de dar cuenta de esos asuntos y de los hechos con sus propias palabras. Dele tiempo al sospechoso para que piense en la pregunta. Aunque no responda o lo haga abruptamente, haga una pausa para que pueda reflexionar y no formule otra pregunta inmediatamente. Recuérdele al

sospechoso que, si bien puede optar por permanecer en silencio en respuesta a algunas de sus preguntas, puede que durante la entrevista le formule otras preguntas a las que sí desee responder, por lo que debe escucharlas todas y meditar sobre la oportunidad que se le ofrece de responder. Puede tratar de incitarle a responder sacando a colación las pruebas que ya obran en su poder. Estas pruebas pueden apuntar a la culpabilidad del sospechoso y hacer que responda a su invitación de dar una explicación con sus propias palabras. Incluso si el sospechoso ha permanecido en silencio durante su interrogatorio hágale saber que al concluir la entrevista siempre le preguntará si tiene algo que decir o preguntar.

Recuerde la regla de oro de que bajo ninguna circunstancia se puede recurrir a la fuerza o a las amenazas ni tampoco a incentivos para alentar al sospechoso a hablar si opta por ejercer su derecho a permanecer en silencio.

Ejercicios prácticos

Sucede con demasiada frecuencia que el éxito de la formación policial se evalúa por la existencia de un curso de formación, de los niveles de asistencia o por la finalización del mismo, o por el número total de participantes. Ahora bien, es totalmente posible que los agentes asistan a esos cursos pero no adquieran las aptitudes o los conocimientos adecuados o que desistan rápidamente de aplicar en su práctica profesional lo que han aprendido en el aula. Por consiguiente, es necesario evaluar a los agentes durante la formación, poco después de realizar cualquier curso sobre entrevistas de investigación y más adelante en su trabajo (quizá entre 12 y 18 meses después) para ver si aplican sistemáticamente los conocimientos, aptitudes y principios fundamentales de la entrevista de investigación. El éxito depende sobremanera de que los entrevistadores de la policía cuenten con una supervisión adecuada y reciban apoyo y comentarios constructivos.

Es una buena práctica crear un ambiente cooperativo y didáctico en el que los agentes sin experiencia puedan recurrir a entrevistadores más experimentados (incluidos los supervisores) para que les ayuden a realizar las entrevistas en cualquier etapa del proceso. Quizá sea necesario lograr que se impliquen los colegas más experimentados e incondicionales a conducir entrevistas. Esto se aplica especialmente cuando la persona entrevistada resulta especialmente desafiante o cuando el caso es de naturaleza particularmente grave o compleja.

CRIME SCENE DO NOT CROSS





El proceso de entrevista

Si bien cada fase de la entrevista se puede desglosar y etiquetar de manera diferente, habrá poca variación en la estructura exacta de una entrevista de investigación debidamente estructurada. La experiencia de muchos años ha culminado en un marco de interrogatorio robusto y eficiente que consta de una serie de etapas fundamentales. Éstas deben seguirse de manera sistemática. El proceso que se describe a continuación puede parecer que fluye en una sola dirección, pero quizás el investigador tenga que volver a una etapa anterior. Por ejemplo, cuando durante el interrogatorio, el sospechoso cambia su historia y admite su culpabilidad ante las pruebas irrefutables presentadas por el entrevistador. Esto requerirá volver a la fase de “narración” e invitar al sospechoso a que explique nuevamente lo ocurrido. Sin embargo, el éxito o fracaso de cada fase afectará considerablemente a la siguiente. A continuación se describe por separado cada fase.

Breve nota sobre crear empatía

Es esencial que como entrevistador establezca y mantenga cierta empatía con las personas a las que entrevista. Esto significa mostrarse abierto e interesado y tratar a la persona con respeto, sin dejarse influenciar por sus puntos de vista o prejuicios personales. Con esta actitud le muestra un interés genuino al entrevistado, que puede afianzar siendo comunicativo y servicial. Esto no significa que el entrevistado le caiga bien o comparta sus valores u opiniones. Sus sentimientos personales no deben afectar su actitud ni obstaculizar la creación de cierta empatía y confianza, aspectos que han demostrado motivar a los entrevistados, incluso a los terroristas más hostiles, a divulgar información precisa, fiable e importante. La empatía es fundamental para realizar una buena entrevista.

Crear empatía es crucial. Los entrevistadores cualificados con experiencia en el trato con los delincuentes más peligrosos y recalcitrantes, terroristas inclusive, hacen hincapié en la necesidad de crear empatía para obtener información. No confunda “empatía” con que usted tolera de alguna manera los delitos objeto de la investigación o que le cae bien la persona que está entrevistando.

Busque oportunidades para empatizar con el sospechoso, por ejemplo, cuando aduzcan ciertas dificultades para relatar la información o que se sienten estresados por estar siendo entrevistados, que podrá aprovechar para reconocer esos sentimientos y manifestar su comprensión.



Planificación

Una adecuada planificación es fundamental para llevar a cabo una buena entrevista. Es esencial que usted tenga claro lo que quiere conseguir con la entrevista, es decir, cuáles son sus objetivos. Quizá necesite verificar cierta información que ya obra en su poder. Puede haber aspectos del delito que usted está tratando de aclarar o probar. Es posible que necesite verificar si existe una coartada sólida o cómo cuestionarla. Quizá esté buscando pruebas adicionales y quiera saber dónde puede conseguirlas. Estar preparado aumenta la probabilidad de obtener del sospechoso la información que usted necesita. Si no está preparado, es probable que “se atore” en la entrevista y transmita falta de confianza y seguridad en lo que está haciendo. Poco muy poco tiempo que crea tener, siempre debe tomarse tiempo para prepararse.

En primer lugar, asegúrese de conocer lo más detalladamente posible el delito que esté investigando. No sólo las circunstancias del caso, sino también toda la información disponible (datos forenses, declaraciones, opiniones de expertos) y la definición jurídica de los delitos que se investigan, en particular las pruebas necesarias para el enjuiciamiento. También debe conocer lo más posible los antecedentes personales del sospechoso, incluidos los antecedentes penales.

Tendrá que ser capaz de adaptarse a lo que pueda ocurrir espontáneamente durante la entrevista y que le exija pensar y actuar sin dilación, tal vez incluso cambiar de táctica. Por regla general, es mejor que haya dos entrevistadores, y si se está entrevistando a una sospechosa, lo ideal es que uno de los dos agentes sea mujer. Ahora bien, en ese caso es necesario planificar y ponerse de acuerdo en el papel que va a desempeñar cada uno: quién hará las presentaciones, quién dará las explicaciones, quién dirigirá la entrevista, cuándo podrá intervenir el otro entrevistador, etc. Tendrá que prever cómo responder al sospechoso si éste niega o admite su culpabilidad o simplemente se niega a cooperar y permanece en silencio. Si el sospechoso niega estar involucrado, ¿es porque afirma haber estado en otro lugar en ese momento, porque aduce que ha sido identificado erróneamente o porque da pretextos (por ejemplo, que la propiedad robada era suya, que reaccionó en defensa propia, que estaba actuando correctamente pero estaba mal informado)? Es necesario que prevea las posibles respuestas del sospechoso y cómo reaccionar para descubrir la

“verdad”. Planifique cuándo revelará las pruebas. ¿En qué momento es mejor anunciar al sospechoso algo de lo que usted ya sabe y ver su reacción?

Preparación

La preparación también conlleva estar psicológicamente preparado para la entrevista. Necesita estar preparado para reaccionar positivamente ante el comportamiento del sospechoso, incluso cuando se sienta frustrado o provocado. Debe concentrarse en mantener cierta empatía y crear un ambiente idóneo para lograr sus objetivos. También debe ser consciente de sus propias emociones y sentimientos y de cómo contenerlos y controlarlos para que no obstruyan el curso de la entrevista. Recuerde que el entrevistador principal puede ceder el paso a su colega cuando su personalidad o temperamento pudiera estar impidiendo la creación de empatía con el sospechoso. La preparación también exige la creación de un entorno físico óptimo, con sujeción a los recursos disponibles, en el que realizar la entrevista. Es preciso que considere dónde tendrá lugar la entrevista: por ejemplo, cómo disponer la sala de entrevistas y acceder al material o equipo de grabación adecuado. Incluso la disposición de los asientos en la entrevista debe estudiarse con detenimiento y puede cambiar en función de quiénes estén presentes en la sala en cada momento, de cuáles sean sus objetivos y de las características o necesidades particulares del propio sospechoso.

Deberá asegurarse de que no haya nada que cause distracción, a usted o al sospechoso, durante la entrevista y de que la sala sea tranquila, privada y sin interrupciones innecesarias.

No debe permitir que le distraiga o ponga nervioso la presencia de terceros, como un abogado, un intérprete o un acompañante adulto en el caso de menores. Estas personas tienen funciones definidas que usted debe tener presente en su etapa de planificación y dejar en claro con ellos cuando se prepare para la entrevista.

Introducción

No olvide que es indispensable establecer y mantener cierta empatía y que ésta comienza desde que se presenta por primera vez al sospechoso. Esta conexión se afianzará si muestra interés en el sospechoso y preocupación por su bienestar. No se trata de hacerse su “amigo”, sino de tratarlo de manera que

él sienta que usted lo respecta como persona y que entiende el estrés y los problemas que suscita la situación por la que está pasando.

- ▶ Preséntese dando su nombre e identifique de manera similar a los demás agentes de policía y oficiales presentes. Explique cuáles serán sus funciones y las de sus colegas durante el proceso.
- ▶ Explique por qué está siendo entrevistado. Dependiendo de la legislación de su país, quizá tenga que leerle sus derechos en este momento. Con independencia de si esto se aplica o no, asegúrese de informar al sospechoso, en un lenguaje claro y un idioma que entienda, acerca de los delitos que presuntamente ha cometido y sobre qué se le va a preguntar.
- ▶ Explique cómo transcurrirá y en qué consistirá la entrevista. Advierta al sospechoso de que quizá le haga preguntas sobre otros asuntos que puedan surgir durante la entrevista, con el fin de explicar ciertos hechos y asuntos.
- ▶ Explíquele sus derechos, en particular el derecho a un abogado y en qué momento puede solicitarlo de acuerdo con la legislación de su país.
- ▶ Pregunte al sospechoso si quiere formular alguna pregunta en este momento o si necesita algo (como ir al baño o beber agua). En particular, asegúrese de que entienda lo que le está diciendo.
- ▶ Todo lo anterior, expuesto de manera clara, comprensible, abierta y respetuosa, es importante para crear empatía.

Narración

Una vez haya finalizado su presentación y verificado que el sospechoso entiende plenamente lo que se espera de él, debe ofrecerle la oportunidad de narrar los hechos de manera detallada e ininterrumpida. Debe dar explicaciones sobre cualquier información que pudiera sugerir su responsabilidad en el delito objeto de la investigación. Dele tiempo al sospechoso para pensar y reflexionar durante su narración y no sienta que necesita llenar inmediatamente el “silencio” cuando haga pausas. El silencio puede ser una herramienta eficaz, si se utiliza adecuadamente, para instar al entrevistado a ampliar lo que ha dicho y a añadir más detalles o seguir narrando los hechos. Es importante instar al sospechoso a que dé su testimonio y no interrumpirlo, aun cuando le surjan dudas acerca de la veracidad o exactitud de ciertos aspectos. Recuerde que le está permitiendo al sospechoso dar “su” versión de los hechos, con lo que conseguirá obtener información que luego podrá verificar y que puede apuntar a su culpabilidad o inocencia.

Tendrá que grabar esa narración de los hechos, no sólo como prueba, sino también para poder remitir luego a los aspectos críticos que el sospechoso hay planteado, y que más tarde podrá aclarar o cuestionar si los detalles contradicen otra información que ya obre en su poder. Usted puede contribuir a que el sospechoso esté al tanto de sus propias declaraciones repitiéndole un resumen de lo que él mismo ha narrado. Dele la oportunidad de estar de acuerdo con el resumen o de modificarlo según estime conveniente.

Recuerde que mediante su lenguaje corporal y comentarios sencillos puede animar al sospechoso a dar una explicación más detallada y exhaustiva. Por ejemplo, puede mostrar señales de interés y de que usted está escuchando atentamente lo que tiene que decir. Esto puede demostrarse simplemente asintiendo con la cabeza o comentando “interesante” o “ya veo”.

Preguntas

Partiendo de la narración de los hechos por el sospechoso, usted identificará los aspectos sobre los que le pedirá más detalles. Es posible que necesite pedirle información más específica y aclarar ciertos aspectos turbios o que parecen ambivalentes. Al instar al sospechoso a que explique más detalladamente, debe seguir concentrándose en formular preguntas abiertas que le permitan obtener la mayor cantidad de información posible, sin moldear o restringir sus respuestas. Puede que al principio no desee interpelar directamente al sospechoso, sino más bien hacerle saber que necesita más información y que debe seguir narrando hasta que considere haber dado “su” explicación completa. Seguidamente, usted planteará sus propios puntos, ya que necesitará establecer una serie de pruebas en relación con el delito. Usted deseará presentar pruebas que tal vez no hayan sido explicadas ya por el sospechoso en su narración de los hechos y pedirle una explicación, por ejemplo: por qué estaban en la escena del crimen, por qué sus huellas dactilares fueron encontradas en el pomo de la puerta o por qué la propiedad robada estaba en su automóvil. También puede presentar pruebas físicas o imágenes fotográficas durante la entrevista, por ejemplo: “¿Reconoce este destornillador?” Tendrá que haber preparado con antelación sus “pruebas” y estudiado cómo presentarlas en su interrogatorio. Utilice tácticamente su información, dé al sospechoso la oportunidad de “explicarla” o dar cuenta de ella antes de revelar lo que sabe. Por ejemplo, si encontró las huellas dactilares del sospechoso en la escena de un crimen que ocurrió un martes, pregúntele qué hizo ese martes. ¿Admite haber estado en la escena del crimen o afirma haber estado en otro lugar? Si usted comienza diciendo “sus huellas dactilares fueron encontradas en la escena”

entonces el sospechoso tratará de aducir una razón de por qué estaba allí. Recuerde que siempre tiene que hacer las preguntas con amplitud de miras. Debe escuchar la explicación del sospechoso en lugar de asumir que usted conoce la razón de estos hechos. El sospechoso puede tener una explicación plausible e inocente que también encaje en todos los hechos. A continuación, tendrá que proceder a abordar aspectos en los que existen incoherencias entre lo narrado por el sospechoso y las pruebas o la información que obra en su poder. Estos puntos tendrán un valor probatorio diferente para probar (o refutar) que el sospechoso es culpable del delito. Una posibilidad es comenzar con los aspectos menos importantes y proceder después a los más probatorios.

Breve nota sobre crear empatía

Debe saber cómo formular sus preguntas, ya que esto tendrá una incidencia directa y significativa en la naturaleza de las respuestas que reciba. Por regla general, sus preguntas deben ser claras y concisas, ya que no querrá confundir con su jerga al sospechoso o plantear una serie de puntos distintos y separados al mismo tiempo.

Hay varios tipos diferentes de preguntas: abiertas; cerradas; de alternativas; múltiples; capciosas.

- ▶ Las preguntas abiertas son aquellas que permiten al sospechoso formular respuestas más largas y detalladas sin la orientación por el entrevistador. Este tipo de preguntas son, por ejemplo “¿qué pasó?” o preguntas que comienzan pidiendo al sospechoso que “cuente”, “explique” o “describa” algún evento o situación.
- ▶ Las preguntas cerradas exigen respuestas más claras y precisas. Ejemplos son: “¿A qué hora fue eso?”, “¿Quién más estaba presente?”, “¿Dónde vive él?”. Tales preguntas permiten un mayor control sobre la respuesta del sospechoso y son útiles cuando el sospechoso ha omitido la información que usted necesita. Sin embargo, pueden limitar la narración de los hechos.
- ▶ Las preguntas de alternativas limitan las posibles respuestas a las opciones que usted haya dado. Un ejemplo puede ser “¿utilizó un rifle o una pistola?”, cuando el arma empleado también podría ser una escopeta. El sospechoso quizá escoja una de las opciones ofrecidas para complacer al entrevistador o simplemente para seguir adelante con las preguntas. Debe evitar este tipo de preguntas, ya que no muestran una mentalidad abierta y porque la realidad quizá no se corresponda con ninguna de las respuestas concebidas por el entrevistador. No limite la entrevista de esta manera.

- ▶ Las preguntas múltiples son aquellas en las que el entrevistador hace más de una pregunta al mismo tiempo. Esto puede confundir fácilmente al entrevistado y hacer que sus respuestas sean igualmente confusas para el entrevistador. Un ejemplo sería preguntar: “¿Cuándo dijo él eso y qué hizo y quién más estaba presente?”
- ▶ Las preguntas capciosas son aquellas que inducen a dar una respuesta particular y que pueden ser consideradas como una manipulación del entrevistado. Un ejemplo sería preguntarle: “Querías hacerle daño, ¿no?” Este tipo de preguntas pueden hacer que el sospechoso admita las acusaciones, incluso cuando no está seguro o no tiene una memoria clara de los hechos.

Usted tendrá que decidir sobre cómo desea obtener aclaraciones sobre la información refutada. Dependerá en parte de su comprensión del sospechoso y de la relación que haya establecido durante la entrevista. Supongamos por ejemplo ser que el sospechoso afirma haber estado en un determinado lugar X, pero usted tiene un testigo que lo vio en otro lugar Y. Usted puede optar por confrontar directamente al sospechoso, diciendo: “Eso no es cierto; sabemos que estuvo en Y. ¿Por qué no lo admite?” Si bien esto puede llevar al sospechoso a reconocer el hecho, también cabe la posibilidad de que lo niegue, haciendo que luego le resulte más difícil admitirlo, con lo que comenzará a deteriorarse la relación y el sospechoso esté menos dispuesto a revelar información. En lugar de confrontar al sospechoso, usted también podría abordar esa misma discrepancia diciendo: “Tenemos un problema, porque hay un testigo muy fiable que afirma haberle visto en Y en el momento en que usted dice haber estado en X. ¿Cómo podríamos explicar esto? Tal vez desee añadir algo más que pueda ayudarnos a aclarar esto”. En este último ejemplo, el uso de “nosotros” ayuda a mantener la empatía y da la impresión de que usted y el sospechoso están trabajando juntos para aclarar lo que realmente sucedió. Puede hacer un seguimiento de lo narrado por el sospechoso si sigue habiendo discrepancia con las pruebas presentadas, recurriendo a preguntas cerradas, por ejemplo: “¿Todavía afirma que no estuvo en Y?” El sospechoso se dará cuenta del peso de las pruebas en su contra a medida que usted las vaya revelando estratégicamente en el transcurso de la entrevista. Esto puede convencerlos de que admitir la culpabilidad es su mejor opción. Si el sospechoso admite su culpabilidad, usted debe permitirle volver a narrar los hechos y tratar de obtener una explicación completa y precisa de los hechos, recurriendo para ello a preguntas abiertas y al tanteo, según estime necesario.

Usted debe mantener la calma, la serenidad y la cortesía durante toda la entrevista. Incluso cuando deba cuestionar enérgicamente ciertos aspectos de los hechos narrados por el sospechoso, hágalo sin hostilidad o agresión.

Finalización

Terminar la entrevista es una etapa importante y no se debe hacer rápidamente creyendo que la entrevista termina cuando se completa el interrogatorio. Hay una serie de puntos importantes que tratar. En primer lugar, debe preguntar al sospechoso si tiene algo más que añadir a lo que ha dicho, si desea aclarar algo o si desea formular alguna pregunta. Recuerde que quizá tenga que volver a entrevistar al sospechoso, por lo que es importante mantener una relación profesional y respetuosa. Llegado este punto infórmele, si ya lo sabe, de cuál será el objeto de las futuras entrevistas.

Evaluación

Al final de la entrevista, lo primero que debe evaluar es si ha alcanzado o no los objetivos que se había fijado en la fase de planificación de la entrevista. Debe examinar cómo proceder a continuación para avanzar la investigación habida cuenta de lo narrado por el sospechoso, sus respuestas durante el interrogatorio y la información que ya obra en su poder. Es posible que tenga que hacer más averiguaciones para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas o de lo alegado en su defensa, así como localizar y obtener pruebas, incluidos otros posibles testigos o sospechosos. Es posible que tenga que considerar si conviene hacer una segunda entrevista y la mejor manera de prepararse para ello.

La etapa de evaluación ofrece también la oportunidad para reflexionar sobre su propio desempeño. La evaluación no sólo consiste en criticar los aspectos que no salieron bien y sobre los que habrá de prestar mayor atención en el futuro, sino también para sentirse orgulloso de lo que funcionó y de lo que seguirá utilizando. Estas evaluaciones son incluso más positivas si consigue que las evalúe un tercero, cuya opinión puede integrarse en su plan de desarrollo profesional y en el establecimiento de sus metas personales.



Conclusión

Adquirir aptitudes de entrevista de investigación y ponerlas en práctica puede ser una tarea compleja y difícil. Requiere utilizar dotes de comunicación mejoradas y ser capaz de mostrarse abierto y compasivo, incluso en las situaciones más difíciles. Los entrevistadores deben ser capaces de planificar, ser organizados y disciplinados en todo momento. Necesitan ser capaces de hacer una autocrítica de su propio desempeño y estar dispuestos a comprender los complicados procesos psicológicos. Aunque se hayan adquirido, esas aptitudes pueden mermar o perderse fácilmente si los supervisores o superiores no las valoran, instan, fomentan o evalúan su calidad.

Sin embargo, como demuestra esta guía, las técnicas de realización de entrevistas se pueden mejorar considerablemente mediante la adopción de algunas medidas sencillas pero fundamentales. Todos los agentes de policía pueden aprovechar el gran acervo de investigaciones científicas y de experiencia de los profesionales cualificados que ha servido de base para esta forma de enfocar la investigación penal exitosa.

Los agentes de policía son pragmáticos. Al desempeñar sus responsabilidades policiales quieren saber qué es lo que funciona. Esta guía muestra "lo que funciona" y proporciona a los agentes de policía un recurso esencial para que las entrevistas de investigación funcionen para ellos. Es cierto que esta guía, por sí sola, no puede convertir a todos los agentes en entrevistadores de investigación consumados. Sin embargo, sienta unas bases sólidas que los agentes de policía pueden utilizar para incorporar a su práctica profesional métodos probados y verificados. Además de aumentar la eficacia de la policía en las investigaciones, también permitirá a los agentes llevar a cabo la labor policial en consonancia con los Derechos humanos que todos los ciudadanos desean y merecen.

La actuación policial en una democracia y el Estado de Derecho

Está ampliamente aceptado que la mayoría de los delitos se resuelven con la información proporcionada por la comunidad. Cuando la policía tiene la confianza y el respeto de la comunidad a la que sirve, y de todos los diversos grupos que la componen, esa información fluirá libremente. De lo contrario, la policía se dará cuenta de que depende desproporcionadamente de las confesiones para resolver los delitos. Esta dependencia conlleva el peligro de aplicar coacción, aceptar confesiones falsas e infringir los derechos humanos al estar bajo una presión real o percibida para resolver delitos. El éxito de la policía en la detección de delitos está estrechamente relacionado con su relación con el ciudadano.

La existencia de excelentes entrevistadores de investigación es fundamental para llevar a los delincuentes ante la justicia, pero su posible contribución a la resolución del delito siempre será muy limitada sin el apoyo de los testigos y las víctimas, que son ciudadanos comunes y corrientes que están dispuestos a ayudar en la administración de justicia. La colaboración ciudadana es más probable cuando el ciudadano cree en la imparcialidad de su sistema de justicia y en la eficiencia e integridad profesional de un servicio policial ecuánime y humano. La realización de entrevistas de investigación profesionales y respetuosas puede ser un elemento fundamental para ganarse la confianza de la comunidad y el respeto por el Estado de Derecho.





Principios de la entrevista de investigación

El objetivo es obtener información precisa, fiable y exhaustiva

- ▶ El propósito de la entrevista es obtener una narración completa, veraz y precisa de los hechos y otra información pertinente de la que el entrevistado tenga conocimiento.

Mantenga una mente abierta y, a su vez, inquisidora que acepte la presunción de inocencia de la persona hasta que se demuestre su culpabilidad

- ▶ El entrevistador no se debe dejar influenciar por sus opiniones personales o ideas preconcebidas, sino que debe mantener una mente abierta. De este modo podrá adoptar una actitud inquisidora que le permita preguntar sobre los hechos y descubrir una versión completa y fiable. Al actuar así el entrevistador podrá contrastar la narración de los hechos con la información que ya obra en su poder.

Sea imparcial y respete la dignidad de todos

- ▶ Es fundamental que el entrevistador se comporte en todo momento de manera profesional, que respete los derechos humanos del sospechoso y atienda a las personas que tengan necesidades especiales.



Al sospechoso que guarda silencio también se le pueden hacer preguntas, ya que usted tiene la obligación de investigar

- ▶ El entrevistador debe hacer preguntas al sospechoso aun cuando éste se niegue a contestar. El sospechoso puede aducir después que no se le hicieron ciertas preguntas. Esto es una oportunidad para narrar los hechos con sus propias palabras.

Puede hacer cualquier pregunta que desee, siempre y cuando sea pertinente para la investigación

- ▶ Usted tiene la responsabilidad de investigar el delito en cuestión y para ello es libre de hacer cualquier pregunta que sea relevante para resolver el caso.

No tiene por qué aceptar la respuesta dada y puede insistir en la pregunta, siempre y cuando no se convierta en algo opresivo

- ▶ El entrevistador puede sondear y cuestionar sobre los hechos narrados para aclarar contradicciones e incoherencias con el fin de descubrir con exactitud la verdad.

Reconozca que las confesiones de culpabilidad veraces redundan en beneficio tanto del sistema de justicia como de la víctima

- ▶ Si bien debe ser prudente en cuanto a la posibilidad de una falsa confesión, la admisión de culpabilidad puede limitar la ansiedad y el estrés de la víctima así como impartir justicia de una manera más eficiente y oportuna que llevar el caso a un controvertido juicio.

Notas

Iniciada por la Unidad de cooperación en materia penal del Consejo de Europa (DG1), esta breve guía introductoria está diseñada principalmente como una herramienta de formación dirigida a los agentes de policía que participan en la entrevista de investigación, especialmente la realizada a los sospechosos. Su objetivo fundamental es promover unas prácticas que durante la fase de la entrevista de investigación cumplan con los derechos humanos y, de esta manera, destacar no solo los imperativos legales y morales, sino también la eficacia operativa de adoptar dicho enfoque.

La guía pone de relieve los peligros de apoyarse únicamente en confesiones infundadas como medio para resolver los casos; enfatiza la importancia crítica de mantener una mente abierta y la presunción de inocencia; aporta pruebas sobre la poca fiabilidad del uso de medios opresivos y de la tortura al entrevistar a los sospechosos; contiene consejos prácticos para interrogar a los sospechosos de tal forma que sea más probable recabar información privilegiada; y proporciona a los oficiales los medios necesarios para estructurar y planificar entrevistas de investigación de manera efectiva.

www.coe.int

El Consejo de Europa es la principal organización del continente que defiende los derechos humanos.

Cuenta con 47 Estados miembros, 28 de los cuales son miembros de la Unión Europea. Todos los Estados miembros han suscrito el Convenio Europeo de Derechos Humanos, tratado concebido para proteger los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa la aplicación del Convenio en los Estados miembros.

COUNCIL OF EUROPE



CONSEIL DE L'EUROPE